

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N°001-2013-MDL-CE del 16.May.2013, mediante el cual el comité especial designado eleva el proyecto de bases para la Licitación Pública N° 001-2013-MDL/CE cuyo objeto es la Contratación para la ejecución de la Obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 1 y 2 del Distrito de Lince", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 082-2013-MDL-GM del 07.May.2013 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección del visto;

Que, a través del FUR N° 761 con fecha 25.Abr.2013, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, ha solicitado la Ejecución de la Obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas del Sector Vecinal 1 y 2 del Distrito de Lince" para lo cual ha detallado los Requerimientos Técnicos Mínimos de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 4,055,112.68 Nuevos Soles; para lo cual adjunta los Requerimientos Técnicos Mínimos para la citada contratación;

Que, luego del estudio de mercado elaborado por la Unidad de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N°562-2013-MDL-OPP de fecha 02.Mayo.2013, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención no se encuentra considerado dentro de su programación de gastos correspondiente al 2do. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por cuyo monto referencial asciende a S/. 4,055,112.68 Nuevos Soles;

Que, el comité especial ha procedido a elaborar las bases de la Licitación Pública N° 001-2013-MDL/CE con un valor referencial total de S/. 4,055,112.68 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Doce y 68/100 Nuevos Soles), tomando en consideración la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación, debiendo los originales de las bases estar visados en todas sus páginas por los miembros del comité especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 5 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ, "Delégación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Licitación Pública N° 001-2013-MDL/CE para la Ejecución de la obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas del Sector 1 y 2 del Distrito de Lince", por un valor referencial de S/. 4,055,112.68 (Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Doce y 68/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Logística, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE